



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito
Medellín, Antioquia

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 001-2010-00668-00
Demandante	Isvimed (Cesionario) Central de Inversiones S.A
Demandada	Florinda Llanten de Parra
Asunto	Avoca – se da traslado del avalúo.
Auto N°	259

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 *“Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)”*, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Del avalúo Comercial presentado por la apoderada de la parte demandante, a través de perito evaluador, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria M.I.001-687245, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; lapso durante el cual podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

3

PAULA ANDREA MARIN
SALAZAR
JUEZ
EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE
LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
98860f1006bcfb1e5ef2711467194bf9fd57
39fc38e2fb69e4721112be1c1068

Documento generado en 29/07/2021
05:20:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**
**[https://procesojudicial.ramajudicial.g
ov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**